

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000920
SOFTWARE SHOP
5141 NW 79TH Ave Suite 5 Miami, FL 33166
FL

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007842		04/04/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Contratación licencia NVIVO 10 Usuarios. Proyecto USA2156_POC2022_DEP1 (Recursos POC) CDP 64417 - CC 102 Res. 1366; 30/03/2023		1.00 UN	4,950.00	4,950.00	04/04/2023	
Total Programa					<u>4,950.00</u>		
Total Art 99999995-01					<u>4,950.00</u>		
2- 1	LICENCIA NVIVO; Pago IVA; Ley 21.210 por contratación de servicios digitales con empresas sin domicilio ni residencia en Chile CDP 64417 - CC 102 Res. N° 1366; 30/03/2023		1.00 UN	940.50	940.50	04/04/2023	
Total Programa					<u>940.50</u>		
Total Art 99999993-01					<u>940.50</u>		
Impt Total Ped					<u>5,890.50</u>		

No Autoriz

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
ADQUIRIR LICENCIA NVIVO PARA EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE**

SANTIAGO, 30/03/2023 - 1366

VISTOS: El DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°9515 de 2013, y teniendo presente las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que el Departamento de Estudios Políticos requiere contratar la licencia NVIVO, según dan cuenta los Términos de Referencia suscritos por su Director con fecha 16 de marzo de 2023.

b) Que la contratación de la licencia NVIVO se requiere para la ejecución de los proyectos Plan Operativo de Calidad 2022: “Cursos Complementarios para integración de teoría y práctica”, Código USA2156_POC2022_DEP1, PS 1478, y Plan Operativo Estratégico 2022: “LABDEP”, Código USA_2155_POE2022_DEP3, PS 1427, cuyos objetivos son, respectivamente:

- Dar continuidad a los talleres “Actividades de Simulación para la toma de decisiones” y “Laboratorio de Innovación en Políticas” y desarrollar además otros talleres que impliquen el uso de software de simulación y análisis de datos para los alumnos de la LEEII.

- Implementar el Laboratorio del Departamento de Estudios Políticos LABDEP.

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

d) Que, de conformidad con el artículo 10 N°5 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital de prestación remota.

e) Que, el artículo 10 N.º 7, letra k), del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la contratación directa de bienes o servicios cuando “se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata”.

f) Que servicio se requiere en el contexto de la ejecución de los proyectos individualizados en el considerando b) y que el procedimiento de licitación puede poner en riesgo el objeto y eficacia del proyecto dado los plazos involucrados en el proceso licitatorio y considerando el riesgo que éste sea declarado desierto.

g) Que la Resolución N° 5010 de 2017 dispone que en el caso de las contrataciones contempladas en el artículo 10 N°7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886, deberá contarse con a lo menos tres cotizaciones informales previas, esto es, cotizaciones efectuadas fuera del portal. En caso que no se pudiere obtener dicha cantidad de cotizaciones, en el formulario deberá dejarse constancia del nombre de la empresa que no haya respondido la solicitud de cotización, el medio de la solicitud y la fecha del requerimiento, o las causas fundadas por las que el académico, profesional o funcionario responsable del proyecto no haya solicitado cotizaciones a terceros.

h) Que, en concordancia a lo expuesto en los Términos de Referencia, se han solicitado cotizaciones al proveedor extranjero directo (Software Shop) y al distribuidor oficial en Chile (Insucomp Chile), siendo éstos los únicos proveedores habilitados para prestar el servicio. Las cotizaciones son las siguientes:



Software Shop®
www.Software-Shop.com



Cliente: Universidad de Santiago - USACH
Contacto: Karen Arriagada
e-mail: karen.arriagada@usach.cl
Cargo: Compras **Ciudad:** Santiago de Chile
Estado: Metropolitana **País:** Chile
Teléfono: **Fax:**

COTIZACION No. 103457-

Fecha: 2023-Mar-20
Validez Oferta: 15 días
Entrega: 5 días
Forma de Pago:

Cant.	Productos Descripción	Factura Intl. USA* en: \$(USD)		Factura en: Chile en: (USD)\$	
		Unitario	Total	Unitario	Total
1	New NVivo Lic Académicas 20 User Español/ Ingles, Win/ mac Permanente Electrónico Standalone	\$9,900	\$9,900		
		Fletes	\$0	Fletes	\$0,00
		Subtotal	\$9,900	Subtotal	\$0,00
				IVA ** del 19%	\$0,00
		Total	\$9,900	Total	\$ 0,00

Observaciones
Vigencia hasta el 31 de Marzo 2023

Notas Importantes	
* En Factura Intl. USA, el cliente asumirá el costo de internación de los productos comprados. Ver www.software-shop.com/usa	* Las cotizaciones para Entrenamiento Especializado se ajustarán de acuerdo con la intensidad y la modalidad de entrenamiento seleccionado.
** Los impuestos calculados en Factura Local son estimados. Al momento de la compra se liquidarán los impuestos de ley vigentes a la fecha.	** Para transferir una Orden de Compra es indispensable entregar la información del Usuario Final del software.
SOFTWARE shop ofrece la posibilidad de compra directamente en los Estados Unidos o en su país, a través de Agentes Locales. Usted puede escoger la opción que más le convenga.	Los precios de esta cotización pueden variar por: 1 - Compras por cantidades diferentes a las ofrecidas. 2 - Cambios de versiones por parte del fabricante. 3 - Variación en el tipo de cambio superiores al 2%. 4 - Cambio en la forma de pago. En caso de que uno de los productos cotizados sea descontinuado, el fabricante incrementa sus precios o haga un cambio en su estrategia de distribución, nos reservamos el derecho de entregar uno de características similares.
Como prueba de cumplimiento en los Entrenamientos contratados por su entidad, se entregará un cupón certificando los cursos que se dictarán, la cantidad de horas y el vencimiento del cupón. Este cupón será prueba suficiente de la prestación del servicio y se podrá facturar los valores contratados y deberán ser cancelados dentro de los plazos convenidos.	

Factura en: USA*		Factura en: Chile	
Empresa: Software Shop	Tax ID: 61-1582039	Empresa: Insucomp Chile EIRL	
Dirección: 5141 NW 79TH Ave Suite 5 Miami, FL 33166		Identificación Tributaria: 76.725.940-9	
Ciudad: Miami		Contacto: Janeth Vallejo	
Estado: Florida	País: USA	e-mail: janeth@software-shop.com	
Teléfono: 1-425-996-0636	Fax: 1-425-696-0350	Dirección: Padre Mariano No. 391 - Oficina 704 - Providencia	
Medios de Pago: Tarjetas de Crédito - Transferencia Bancaria - Cheques en USD		Ciudad: Santiago de Chile	Código Postal:
Consulte: www.software-shop.com/pagos/tarjeta-credito		Estado: Metropolitana	País: Chile
Ejecutivo de cuenta: Janeth Vallejo		Teléfono: +56-2-656-2790	Fax:
e-mail: janeth@software-shop.com		Banco:	
		Cuenta:	





Hilda Pereira Castro, Comercio al por menor de computadores, softwares y Suministros EIRL
Rut 76.725.940-9
Padre Mariano #391 OF 704 Providencia
Santiago Fono-Fax +56 9 9821 2382
ventas@insucomp.cl

lunes 20 de marzo de 2023

Número de Cotización: C-02680

INSUCOMP CHILE EIRL

PARA:

Empresa **Universidad de Santiago - USACH**
ID Solicitud **02680**
Nombre **Karen Arriagada**
Teléfono
E-mail **karen.arriagada@usach.cl**

De acuerdo a lo solicitado, enviamos precios por producto(s) requerido(s):

Ítem	Cantidad	Descripción	Plazo Entrega (días hábiles)	IVA	Precio Unitario Neto	Total Neto	Tipo Moned
1	1	New NVivo Lic Académicas 20 User Español/ Ingles, Win/ mac Permanente Electrónico Standalone	5	Aplica IVA	11.650,00	11.650,00	USD
2	0		-		-	-	
3	0		-		-	-	
4	0		-		-	-	
5	0		-		-	-	
6	0		-		-	-	
7	0		-		-	-	
8	0		-		-	-	

Forma de pago	orden de Compra a 30 días
Validez cotización	viernes 31 de marzo de 2023
SS	103457

TOTAL NETO	11.650,00	USD
19% I.V.A	2.213,50	USD
TOTAL GENERAL	13.863,50	USD

NOTAS IMPORTANTES	INFORMACIÓN DE PAGO
Para tramitar una Orden de Compra es indispensable entregar la información del Usuario Final del Software. Los precios de esta cotización pueden variar por: 1 - Compras por cantidades diferentes a las ofrecidas. 2 - Cambios de versiones por parte del fabricante. 3 - Variación en el tipo de cambio superiores al 2%. 4 - Cambio en la forma de pago. En caso de que uno de los productos cotizados sea discontinuado, el fabricante incrementa sus precios o haga un cambio en su estrategia de distribución, nos reservamos el derecho de entregar uno de características similares.	Pago anticipado o crédito: Transferencia electrónica a la cuenta Banco: Scotiabank Cta. Cte.: 97-02811-02 A nombre de: Insucomp Chile EIRL Rut: 76.725.940-9 E-mail: pagos@insucomp.cl Padre Mariano #391 OF 704 Providencia

Saluda atentamente,

Hilda Pereira C.
Ventas
hilda.pereira@insucomp.cl
Cel: +56 9 98212382

i) Que el requirente expone que se prefiere contratar con Software Shop dado que presentó la oferta más económica (USD \$9.900 vs USD \$ 11.650), siendo a su vez la

más conveniente a los fines institucionales.

j) Que, en mérito de lo expuesto en los considerando anteriores, esta autoridad administrativa estima que procede la causal establecida en el artículo 10 N.º 5 y N.º 7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886 para autorizar la presente contratación directa.

k) Que con miras a la correcta prestación del servicio, cabe considerar en esta contratación directa los siguientes términos:

i. Plazo de activación del servicio: 5 días contados desde la aceptación de la orden de compra o documento que corresponda.

ii. Contraparte técnica: La supervisión del contrato estará a cargo de la jefatura del Departamento de Estudios Políticos, o de la unidad que la reemplace, o quien lo subrogue, supla o reemplace, o bien, a quien esta designe formalmente para ello, quien actuará como contraparte técnica de la universidad para los efectos de velar por la correcta ejecución y fiel cumplimiento del contrato, y podrá ordenar que se tomen las providencias o establecer los acuerdos operativos necesarios que estime convenientes para asegurar la correcta ejecución del mismo.

iii. Multas:

- La Universidad aplicará multas al proveedor por infracciones a las condiciones de la presente contratación, en el evento de ocurrir cualquiera de las situaciones que a continuación se señalan:

1- Retraso en la activación del servicio: 1 UTM, por cada día hábil de atraso.

- Las multas en su conjunto tendrán un tope del 20% del valor total del contrato, y si sobrepasaren ese porcentaje, encontrándose ejecutoriada la resolución que aplica la sanción, la Universidad podrá poner término anticipado al contrato, sin previa notificación, ni formalidad de ningún otro requisito, sin perjuicio del cobro de las multas adeudadas, de acuerdo con las normas pertinentes.

- El valor de la UTM será la del día en que la jefatura del Departamento de Estudios Políticos notifique por medio de correo electrónico del incumplimiento que origina la multa al adjudicatario, de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación.

- Una vez constatada una falta que amerite la aplicación de una multa, la jefatura del Departamento de Estudios Políticos comunicará tal situación al proveedor por medio de correo electrónico, para que éste efectúe los descargos respectivos dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde recibida la comunicación.

- El proveedor deberá presentar sus descargos por escrito, junto con los antecedentes que sustenten sus alegaciones, mediante correo electrónico dirigido a la jefatura del Departamento de Estudios Políticos.

- Una vez recibidos los descargos, la Universidad decidirá en definitiva si procede o no la aplicación de la multa, para cuyo efecto se oficiará a la Dirección Jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente.

- La resolución que aplica las multas se notificará mediante correo electrónico, indicando la causa y el monto de esta, y podrá reclamarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.880.

- El recurso se resolverá dentro del plazo establecido en la ley para ello, contado desde su recepción.

- Las multas se harán efectivas con cargo al pago que se encuentre pendiente, y si este monto no fuere suficiente para cubrir el total de la multa o no existiere saldo pendiente, se podrá perseguir judicialmente su cobro de acuerdo con las normas pertinentes.

- Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se considerará para todos los efectos lo expuesto y dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas y en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sobre dicha materia.

iv. Modificación y Término Anticipado de Contrato:

- El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de dicha Ley.

- Por otro lado, y sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, la Universidad podrá resolver el contrato, en todo o parte, debido al incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato. Para ello, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el punto iii. precedente referido a las multas.

- Se entenderá por incumplimiento grave los siguientes casos:

1- El proveedor sufre la aplicación de multas cuyo monto total de tales sanciones alcanza el 20% del valor total del contrato.

- En caso de producirse término anticipado del contrato, la Universidad no procederá al pago que se encuentre pendiente.

l) Que esta autoridad administrativa considera que se trata de un servicio estándar de simple y objetiva especificación.

m) Que consta por medio de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 64417 y 64418 de 2023 que la institución cuenta con los recursos para financiar esta contratación. Se deja constancia que la compra de 10 licencias se hará con cargo al proyecto Código USA_2155_POE2022_DEP3, PS 1427, y las otras 10 licencias al proyecto Código USA2156_POC2022_DEP1, PS 1478.

n) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N°250 de 2004, las entidades podrán efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de dicho cuerpo legal, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

ñ) Que, al contratar con un proveedor extranjero, será necesario incurrir en gastos operacionales bancarios.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación directa con el proveedor Software Shop, con domicilio en 5141 NW Ave Suite 5 Miami, para la licencia NVIVO en los términos detallados en los considerandos a), h) –respecto a la cotización de Software Shop- y k) de la presente resolución.

2. FORMALÍZASE la contratación directa por medio de la correspondiente emisión de la orden de compra o documento que corresponda, y su aceptación por parte del proveedor.

3. AUTORIZÁSE a incurrir en desembolsos por concepto de IVA hasta por un monto de USD \$941 (novecientos cuarenta y un dólares) y por concepto de gastos operacionales bancarios hasta por un monto de USD \$80 (ochenta dólares), por cada solicitud de compra.

3. IMPÚTASE el gasto incurrido a propósito de la presente contratación de la siguiente forma:

Compra de 10 licencias: Centro de Costos 102, Ítem G254 y 267, Proyecto 1427.

Compra de 10 licencias: Centro de Costos 102, Ítem G254 y 267, Proyecto 1428.

4. PROCÉDASE de conformidad al artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza

Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
31/03/2023 16:50:06

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA

SECRETARIO GENERAL

FLA/PRR/MFW

Distribución:

- 1. Departamento de Estudios Políticos
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Unidad de Partes, Informaciones y Archivo
- [HR N°122/CDP N°64417 y 64418]